

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Luis Benito Vázquez.

Presidente suplente: Don Andrés Zambrano Carranza.

Vocales: Don José Antonio García Espejo.
Don Rafael Cantueso Burguillos.
Don Francisco Sanz Lucena.

Vocales suplentes: Doña Reyes Méndez Pacheco.
Don Antonio Feria Moreno.
Doña Isabel López Arnesto.

Vocal secretario: Don Ignacio Jesús Rodríguez Sánchez.

Vocal secretario suplente: Don Juan Mora Cabo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, del 21.10.97

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 3 de diciembre de 1997, en la que se publicaba la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose publicado la Resolución de 3 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre de 1997), de la Universidad de Jaén, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se han observado errores que es preciso rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado resuelve efectuar la siguiente corrección:

En la plaza número 9, en el apartado de Comisión suplente, dice Presidente: Don Agustino Díaz Vallina, y debe decir: Don Miguel Sevilla de Lerma, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Jaén, 19 de diciembre de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1997, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1995, por la que fue concedida una subvención al Ayuntamiento de Almería, como ampliación de las subvenciones que se citan.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió al Ayuntamiento de Almería por Orden de 28 de marzo de 1995, una subvención de cuarenta y siete millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas al Ayuntamiento de Almería, como ampliación de las subvenciones de 30 de noviembre de 1988 y de 29 de noviembre de 1989, destinadas a la construcción de un parque de bomberos en la citada población, siendo el montante total de estas subvenciones de ciento setenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas.

La construcción del parque se finalizó con una inversión de ciento sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, quedando un remanente de tres millones novecientos cincuenta y siete pesetas.

Por esta causa se hace preciso llevar a efecto una modificación en la cuantía de la Orden de 28 de marzo de 1995, destinándose el remanente de aquélla a afrontar en su momento otras necesidades de equipamiento del parque de bomberos de Almería.

En virtud de lo establecido anteriormente,

DISPONGO

Artículo Unico. Por la presente Norma se modifica el art. 1.º de la Orden de 28 de marzo de 1995, por la que esta Consejería concedía al Excmo. Ayuntamiento de Almería para financiar la construcción de un parque de bomberos en dicha población, quedando establecida la cuantía en cuarenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientas setenta y siete (44.817.477) pesetas.

En consecuencia, el art 1.º de la referida Orden queda como sigue: «Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Almería una subvención de cuarenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientas setenta y siete (44.817.477) pesetas, como ampliación de las ya concedidas por Ordenes de 30 noviembre de 1988 y de 29 de noviembre de 1989 para la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población.

Disposicion Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a expediente de permuta de bien futuro que se cita del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) para la adquisición, mediante permuta con la Cámara Agraria Local de Monturque, del edificio propiedad de ésta, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 1, por oficinas a construir por el Ayuntamiento de Monturque sobre dicho solar de la Cámara Agraria Local.

En dicho expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.1 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 79.1 y 80 -ambos en relación con el 76 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 112.2 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

Considerado lo previsto en el primer párrafo del artículo 1.271 del Código Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a este Delegado del Gobierno la conformidad de los expedientes de permuta de bienes inmuebles de propios municipales, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Prestar conformidad al siguiente expediente de permuta instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Monturque:

Adquisición por el Ayuntamiento, mediante permuta, del edificio propiedad de la Cámara Agraria Local de Monturque que está sito en la Plaza de la Constitución, núm. 1, de esa ciudad -con una superficie de 239,59 m², inscrito en el libro 68 del Ayuntamiento de Monturque, folio 237, finca 3701, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera-, por el siguiente bien futuro: Oficinas de 55,22 m² que se construirán por el Ayuntamiento sobre el solar de la Cámara Agraria Local, debiendo procederse en su momento a la división en régimen de propiedad horizontal.

Esta conformidad queda condicionada a la construcción de tales oficinas, a su clasificación como bien patrimonial y a su depuración física y jurídica según lo previsto en el art. 113 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2. Comunicar la presente Resolución al Ilustre Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Dicho recurso podrá interponerse sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Córdoba, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

Por Resolución de 16 de octubre de 1996 (BOJA de 26), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio de 1996.

Asimismo, por Resolución de 10 de octubre de 1997 (BOJA de 21), de esta Dirección General de la Función Pública, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de la citada modalidad y para dichos ejercicios y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición de convocatoria y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA de 25), vistas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Dirección General de la Función Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de ayudas de los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57. 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.